

# OPINIÓN

## INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN EL CURRÍCULO Y EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

**Inmaculada Velloso González**  
Profesora titular de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad Complutense de Madrid.

**E**l desarrollo de los sistemas educativos debe recoger todos los elementos que contribuyan al logro de los fines de la educación. Entre esos elementos se encuentran los recursos humanos, de espacio, materiales, didácticos... que posibilitan el alcance de los objetivos que cada centro se propone. Uno de los recursos didácticos más importantes con que deberían contar los centros educativos son las bibliotecas escolares, ya que ellas reúnen todo tipo de recursos informativos y documentales existentes en el centro. Su papel en los procesos de enseñanza/aprendizaje resulta imprescindible y se encuentra directamente relacionada con el currículo. Ha de ser en la legislación educativa donde se concreten todos esos elementos y se establezcan las pautas de desarrollo de cada uno de ellos. En nuestro país acaba de ser aprobada la LOE (Ley Orgánica de Educación). En ella, como en las anteriores leyes educativas, se explicitan: los principios y fines de la educación, la organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida, el currículo, las enseñanzas y su ordenación, el profesorado, los centros docentes, etc. Para verificar la integración de la biblioteca escolar, nos interesan fundamentalmente dos aspectos. En primer lugar la reflexión sobre el currículo.

El currículo constituye uno de los principios esenciales en torno al cual gira el desarrollo de la enseñanza. Según la LOE, se entiende por currículo:

"6.1...el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la ley".

El currículo detalla, por tanto, las intenciones educativas, a la vez que orienta a los docentes en el desarrollo de su trabajo.

Es necesario destacar en la anterior definición de currículo, la incorporación del concepto de 'competencias básicas', como novedad frente a las leyes anteriores (LOGSE y LOCE); dicho concepto está relacionado con el proyecto de la OCDE denominado DeSeCo (Definición y Selección de Competencias), en el que se identifican las competencias que se consideran claves para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Entre esas competencias se encuentra 'el tratamiento de la información y la competencia digital', estimándose que las competencias relacionadas con la búsqueda, tratamiento y utilización de la información facilitan nuevas formas de aprendizaje; por lo que el estudio de las condiciones en que se adquieren, desarrollan y consolidan dichas competencias en profesoras y alumnos se convierte en un

importante objetivo para la mejora de la calidad de la enseñanza.

Pero, ¿de qué manera se debe integrar la biblioteca escolar en el currículo?. En la recién aprobada ley tenemos la pauta a seguir en esa integración.

Según la LOE, en el artículo 113 (referido a las Bibliotecas Escolares), el punto 3, explicita lo siguiente:

"113.3. Las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. Igualmente, contribuirán a hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 19.3 y 26.2 de la presente Ley."

Es decir, la biblioteca escolar debe ser la herramienta que facilite el acceso a la información y a otros tipos de recursos de aprendizaje; su utilización, por lo tanto, está relacionada con todas las áreas de aprendizaje, resultando fundamental en el fomento de la lectura.

Para contextualizar de manera más adecuada esta concepción de la biblioteca escolar como herramienta, es necesario tener presentes lo que se consideran principios pedagógicos y que se encuentran contemplados en el desarrollo de la LOE, en esos artículos 19.3 (también el 19.2) y 26.2 a los que debe contribuir la biblioteca escolar. El artículo 19 señala los relativos a la Educación Primaria:

"19.2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

19.3. A fin de fomentar el hábito de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma." Y el artículo 26 determina los que conciernen a la Educación Secundaria Obligatoria.

"26.2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias."

Podemos sintetizar afirmando que dos de los objetivos prioritarios en los niveles de educación obligatoria son la adquisición de competencias relacionadas con la lectura (como herramienta imprescindible para el desarrollo de la expresión oral y escrita, entre otros aspectos) y con la búsqueda, selección y utilización de la información.

En este contexto parece necesario poder disponer de instrumentos que faciliten la lectura y posibiliten el acceso a la información. La biblioteca escolar constituye el recurso de aprendizaje más apropiado para alcanzar esas competencias, ya que reúne (o debe reunir) todas las fuentes documentales y de información con que cuente el centro y, además, organiza y difunde esos recursos.

Pero, ¿cómo se puede usar la biblioteca en la práctica docente diaria?

Pero, ¿cómo se puede usar la biblioteca en la práctica docente diaria?

## opinión

En primer lugar resulta imprescindible que la biblioteca esté contemplada como recurso de aprendizaje en el desarrollo del currículo, dentro de los diferentes niveles y áreas; no tanto dentro de los contenidos (la biblioteca no debe ser de forma prioritaria un objetivo de aprendizaje en sí mismo, aunque también a través de la formación de usuarios), sino en las competencias a adquirir y en la metodología utilizada. La implicación más directa de este aspecto es que, en el proceso de enseñanza/aprendizaje, el libro de texto NO constituye el único elemento metodológico; esto, que parece obvio, es necesario recordarlo constantemente.

En el desarrollo de una clase de Matemáticas, o de Conocimiento del Medio, o de Historia o de Lengua, los temas a desarrollar pueden (y deben) ser tratados a través de documentos bibliográficos, audiovisuales o electrónicos disponibles en la biblioteca; se pueden trabajar como ampliación de la información del libro de texto, como contraste con la información que ese texto presenta (precisamente para desarrollar ese espíritu crítico y analítico que debe impulsar la educación).

Claro que esto exige un trabajo previo de los profesores, que deberán seleccionar -y proponer su adquisición por parte de la biblioteca, si ésta no cuenta con ellos-, documentos de cada una de las áreas y niveles con los que se va a trabajar.

Quizá un ejemplo cercano y frecuente sea el que sigue: si disponemos que nuestros alumnos realicen un trabajo sobre instrumentos musicales (o sobre los ríos de la Comunidad Autónoma pertinente, o sobre el sistema respiratorio o sobre los números primos...), no remitir a Internet sin más (la panacea en los últimos tiempos), sino proporcionar un listado de distintas fuentes (diccionarios, enciclopedias, libros de conocimientos, sitios web concretos, etc.) en las que pueden encontrar ese tipo de información, procurando que esos documentos se encuentren disponibles en la biblioteca del centro (o al menos en la biblioteca pública cercana); esto requiere que, con anterioridad, el docente haya seleccionado las fuentes apropiadas, tarea en la que puede y debe ser orientado y ayudado por el bibliotecario (ese es precisamente el trabajo de un bibliotecario).

Todo este tipo de actividades deben ser programadas por cada profesor, e incluidas en el desarrollo curricular de cada área y nivel. Requiere una formación del propio docente en la búsqueda y utilización de fuentes de información, pero como se ha indicado anteriormente, la presencia de un bibliotecario facilitaría esa labor.

Ahora bien, la biblioteca escolar no sólo debe estar presente en el currículo; su existencia, condiciones de funcionamiento, organización y desarrollo debe estar contemplada en otros elementos organizativos de las distintas comunidades educativas y de los centros escolares. Por una parte y desde un punto de vista más general (o mejor dicho, desde la administración central), la biblioteca escolar debe quedar reflejada dentro del Reglamento Orgánico de los Centros (ROC), como un elemento más que debe ser organizado como los restantes de los centros. Sus utilidades deben estar recogidas en los Decretos de Currículo de las diferentes etapas.

Por otra parte, y descendiendo a niveles mucho más concretos e inmediatos, su estructura y cometidos deben quedar regulados en todos los documentos relacionados con la toma de decisiones de cada centro sobre la organización y funcionamiento de los mismos (Proyecto Curricular de Centro -PCC-, Proyecto Educativo de Centro -PEC-, Programación General Anual -PGA-, etc.) Por supuesto, para que todo esto sea posible resulta ineludible que la biblioteca esté dotada de una colección actualizada, de un espacio adecuado y de todo tipo de recursos que permitan el acceso a la información (recursos audiovisuales, electrónicos y acceso a Internet). Además, que todo ese material documental esté organizado (ordenado adecuadamente, descrito, accesible a través de catálogos automatizados...). Como puede inferirse de todo lo dicho, lo que resulta indispensable es la existencia de uno o varios bibliotecarios con dedicación completa que facilite el acceso en todo momento y a todos los agentes (profesores, alumnos, orientadores, padres...) a esos recursos. No se trata nada más que de aplicar la LOE:

"113.4. La organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos."

Porque si estamos hablando de una herramienta de aprendizaje, ésta debe encontrarse disponible en el mismo horario en que el centro está prestando servicios educativos.

Así pues, la integración de la biblioteca escolar en el currículo, aunque está por determinar a la espera de que se establezcan los Decretos de Currículo conforme a la LOE, se va a producir de manera efectiva si el profesorado se sensibiliza sobre la necesidad de un cambio en la metodología docente que posibilite el desarrollo de competencias básicas y permitan el aprendizaje a lo largo de la vida; competencia como es el tratamiento de la información, que precisa de herramientas reunidas en la biblioteca.

Pero además la biblioteca debe integrarse en los centros escolares de manera efectiva, para lo cual resulta imprescindible que se regulen sus condiciones de espacio, colección, dotación económica, personal, organización y utilización en todos los documentos que suponen toma de decisiones de los centros respecto a su administración.

Ahora que existe un marco de referencia en la legislación, es necesario ir dándole forma y concretándolo en la vida de los centros y en el desarrollo cotidiano de los procesos de enseñanza/aprendizaje.

